

Núm. 1410.

Sábado

1842.

5 de Marzo

AÑO DÉCIMO.



Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Por la Dirección general de rentas y arbitrios de amortización, se me ha comunicado la circular que sigue:

El Escmo. Sr. ministro de Hacienda con fecha 9 de febrero ha comunicado á esta Dirección general la orden siguiente:—Enterado el Regente del reino de una consulta elevada por la junta inspectora de bienes del clero secular de Barcelona sobre si corresponde á las juntas de su clase el admitir y declarar las escepciones de que trata el artículo 6º de la ley de 2 de setiembre; y considerando que dichas juntas solo ejercen por la ley funciones de inspeccion é intervencion en la parte administrativa de aquellos bienes; que la materia es de suyo grave, y que en ella hay ya ejemplo que seguir en el curso que se ha dado á las reclamaciones análogas respecto de los bienes que poseyeron las suprimidas comunidades religiosas, se ha servido mandar que se observen por punto general las siguientes reglas: 1ª Todos los expedientes sobre declaracion de estar ó no comprendidos en las escepciones del artículo 6º de la ley de 2 de setiembre algunos de los bienes que fueron del clero, fabricas y cofradías, se promoverán y ventilarán

por el orden gubernativo antes de poder hacerse contenciosos. 2.^a El conocimiento de ellos corresponderá en primer grado á las juntas inspectoras de provincia creadas por el artículo 7.^o de la ley, debiendo estas consultar sus decisiones á la Direccion general de arbitrios de amortizacion, y no dictarlas sin haber oido á los asesores de las intendencias. 3.^a La Direccion ampliará la instruccion de estos expedientes, oyendo tambien á su asesor, y los elevará con su opinion esplicita al gobierno, quien se reserva la decision definitiva con audiencia tambien del asesor de la superintendencia general de Hacienda pública, y de cuantos dictámenes exigiere cada caso especial. 4.^a Las disposiciones precedentes se refieren á los casos de duda ó de reclamacion, sin que obsten á la ejecucion espedita de la ley en todos aquellos en que fueren notorias segun la misma incorporacion ó esclusión de los bienes para el Estado. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, con prevencion de que lo circule sin demora á los intendentes, como presidentes de las juntas inspectoras. — Lo que comunico á V. S. para su cumplimiento é insercion en los periódicos y Boletín oficial de esa provincia para conocimiento del público; sirviéndose acusar su recibo. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1842. — José Crozat. — Sr. Intendente de Mallorca como presidente de la Junta inspectora de bienes del clero secular de la isla.

Lo que se hace notorio por medio de este periódico de acuerdo de la Junta inspectora á los efectos consiguientes. Palma 4 de marzo de 1842. — Scheidnagel.

CONTADURIA DE RENTAS DE LAS BALEARES.

(Número 45.)

Seccion de liquidacion de Créditos de Guerra y Hacienda.

Los sujetos que se hallan continuados en la siguiente relacion, sus herederos ó legítimos representantes podrán acudir á esta oficina para recibir previos los requisitos que son consiguientes, los documentos de deuda sin interes que en ella existen.

Sujetos á quienes corresponden.

Dofia Francisca Bordoy.

D. José Vanrell.

Palma 1.^o de marzo de 1842. — Joaquin Martinez.

SUBDELEGACION DE MEDICINA Y CIRUGIA DEL *partido de Palma.*

Esta academia con fecha del 26 del pasado, transcribe á esta subdelegacion la Real órden que con fecha 22 de febrero último le fué comunicada por el Sr. gefe superior político de esta provincia, concebida en estos términos.

«El Excmo. Sr. ministro de la Gobernación de la península con fecha 5 de febrero último me comunica la Real órden siguiente:

Instruido expediente en este ministerio con motivo de haber ejercido la medicina terminada su carrera cierto profesor, pero sin el título correspondiente, con el nombre y título de otro su discípulo que ya lo obtenia legalmente, y á fin de que no se reproduzca este ú otros abusos que puede sugerir la maledicencia ó la necesidad, ha mandado S. A. el Regente del reino que todos los profesores de las ciencias métricas presenten sus títulos á los ayuntamientos de los pueblos donde ejercen su facultad, y siempre que muden de domicilio á otros, para que se acredite en ellos este requisito esencial, conste en sus actas, y sean visados por los alcaldes constitucionales. Lo que traslado á V. S. de órden de S. A. para su inteligencia, y que lo circule á los ayuntamientos de esta provincia para su mas exacto cumplimiento.»

Esta subdelegacion en vista de la preinserta Real órden, y del celo de esta academia, no puede menos de recordar á todos los profesores del arte de curar residentes en este partido, la observancia del párrafo 9.º del cap. 22 del reglamento vigente de academias, y el 6.º y 7.º del capítulo 31 del reglamento de medicina y cirugia del año 1827: y que tan luego como llegue á su noticia esta comunicacion se presentaran á sus alcaldes, respectivos con sus correspondientes títulos para dar cumplimiento á lo mandado por S. A. el Regente del reino en la citada Real órden. Palma 4 de marzo de 1842. —Antonio Rosselló, subdelegado.

DISTRITO DE ANDRAITX.

Lista nominal de los electores que tomaron parte en la eleccion celebrada en esta villa en los dias 13 y 14 de este mes para elegir un diputado, á cónsules, y un suplente.

D. Gaspar Moner de Mitás. D. Antonio Valent de Juan. Don Juan Valent de Juan. D. Juan Palmer de Ramon. D. Antonio Ale-

mañy de Luis. D. Francisco Mateu de Sebastian. D. Juan Planas de Juan. D. Guillermo Pieres de Jaime. D. Baltasar Jovera de Baltasar. D. Jorge Martorell de Bartolomé. D. Baltasar Pablo Alemañy de Pedro. D. Miguel Mir de Juan. D. Guillermo Enxist de Matías. Don Pedro José Alemañy de Juan. D. Rafael Gelsbert. D. Gabriel Alemañy Pro. D. Pedro Juan Palmer de Pedro Juan. D. Pedro Juan Palmer de Sebastian. D. Guillermo Terrades de Guillermo. D. Ramon Clar. Don Pedro Pujol de Pedro. D. Benito Palliser de Juan. D. Juan Juan de Jaime. D. Antonio Alemañy de Antonio. D. Francisco Martorell. Don Antonio Roca. D. Bartolomé Ferrá. D. Salvador Labrés. D. Juan Martorell. D. Vicente Martorell. D. Bartolomé Santandreu. D. Guillermo Veñy. D. Julian Calafell. D. Juan Alemañy. D. Juan Perpiniá mayor. D. Juan Perpiniá menor. D. Onorato Cibrer. D. Miguel Juan Carbonell. D. Pedro Simó. D. Miguel Roca. D. Juan Vanrell. Don Matías Calafell. D. Sebastian Castell. D. Matías Covas de Juan. Don Bartolomé Valent. D. Gaspar Moner de Gaspar. D. Sebastian Enseñat de Juan. D. Miguel Covas de Guillermo. D. Miguel Masot de Jaime. D. Guillermo Pujol de Juan. D. Baltasar Alemañy de Gabriel. D. Gabriel Alemañy de Antonio. D. Juan Terrasa.

Andraitx á 15 de febrero de 1842. — Gaspar Moner presidente. — Juan Valent secretario. — Juan Palmer secretario. — Antonio Valent secretario. — Antonio Alemañy secretario.

DISTRITO DE LLUMMAYOR.

D. Miguel Fullana. D. Pedro Salvá. D. Antonio Sastre. D. Antelmo Salvá. D. Bartolomé Llompard. D. Andres Monserrat. D. Antonio Salvá. D. Lorenzo Pons. D. Miguel Tomas. D. Antonio Tomas. D. Mateo Caldes. D. Juan Monserrat. D. Antonio Garau. D. Damian Albertí. D. Julian Amenguol. D. Antonio Salvá. D. Sebastian Contestí. D. Gregorio Coll. D. Antonio Garau. D. Bernardo Clar. D. Antonio Romegera. D. José Diguera. D. Bernardo Carbonell. D. Miguel Cerdá. D. Bartolomé Carbonell. D. Juan Salvá. D. Bernardo Cardell. D. Francisco Tomas. D. Miguel Salvá. D. Ventura Garcias. D. Gabriel Serra. D. Jaime Vidal. D. Bernardo Ramis. D. Mateo Caldes. D. Pedro Juan Capellá. D. Pedro Juan Capellá menor. D. Juan Monserrat. D. Nidal Salvá. D. Bartolomé Salvá. D. Miguel Sastre. Don Gerónimo Tomas. D. Pedro Antonio Serra. D. Antonio Fullana. Don Juan Garau. D. Juan Catañy. D. Antonio Jaime. D. Juan Caldes. Doctor don Onorato Salvá Pro. y ecónomo. D. Pedro Portell. D. Antonio

Salvá y Clar. Doctor don Bartolomé Tomas Pro. D. Francisco Socias.
 D. Pedro Antonio Mataró. D. Antelmo Mataró. D. Antonio Ramis.
 D. Juan Salom notario. D. Clemente Garcías. D. Antonio Boscana.
 D. Guillermo Sastre. D. Sebastian Cirerol. D. Guillermo Fullana.
 D. Ventura Ramis. D. Antonio Clar. D. Antonio Puigserver.

1 Llummayor 15 de febrero de 1842.—Juan Caldés presidente.

DISTRITO DE ALAYOR.

D. Nicolas Guardia y Meliá médico. D. Miguel Allés y Alzina no-
 tario. D. Juan Palliser y Roger Cirujano. D. Bartolomé Albertí y
 Mascaró. D. Miguel Villalonga y Tremol alcalde 1º D. Juan Villa-
 longa y Villalonga alcalde 2º D. Pedro Roger y Tremol. D. Basilio
 Pons y Mascaró. D. Miguel Coll y Seguí. Pro. D. Juan Villalonga y
 Jimenez. D. Juan Rindavets y Palliser. D. Juan Roselló y Palliser.
 D. José Furtuñy y Jimenez. D. Antonio Rindavets y Fabregas. Don
 Pedro Villalonga y Jimenez. D. Vicente Carreras. D. Miguel Seguí y
 Pons. D. José Vinent y Orfila. D. Lorenzo Carreras y Cardona. Don
 Benito Pons y Seguí. D. Pedro Mascaró y Orfila. D. Miguel Pons y
 Piris. D. Pedro Vinent y Sitjes. D. Mateo Carreras y Carreras. Don
 Pedro Carreras y Carreras. D. Pedro Pons y Camps. D. Lorenzo Pons
 y Amatller. D. Juan Pons y Camps. D. Ramuado Pons y Camps. Don
 Juan Llambías y Villalonga. D. Lorenzo Pons y Mascaró. D. Juan
 Bagur y Seguí. D. Miguel Pons y Gimenez. D. Alberto Pons y Mas-
 caró. D. Nicolas Salom y Rindavets. D. Francisco Orfila y Villalonga.
 D. Juan Bagur. D. Lorenzo Pons y Salord. D. Juan Mascaró y Sin-
 tes. D. Jorge Mascaró y Sintés. D. Miguel Morla y Piris. D. Barto-
 lomé Llobera y Carreras. D. Lorenzo Villalonga y Tremol. D. Juan
 Amatller y Pons. D. Juan Piris y Morla. D. Francisco Orfila y Moll.
 D. Bernardo Pons y Villalonga. D. Miguel Sintés y Orfila. D. Fran-
 cisco Vidal y Seguí. D. Francisco Salom y Pons. D. Juan Pons y Bu.
 D. Nicolas Barich y Pons. D. Bartolomé Sintés y Juvet. D. Juan Fe-
 brer y Roger. D. Lorenzo Villalonga y Mascaró. D. Antonio Masca-
 ró y Rindavets. D. Juan Salom y Mascaró. D. Cristóbal Salom y
 Mascaró. D. Antonio Villalonga y Mascaró. D. Bernardo Tremol y
 Piris. D. Francisco Corbalan y Mascaró. D. Rafael Mascaró y Triay.
 D. Miguel Llambías y Sintés. D. Antonio Seguí y Seguí. D. José Sin-
 tes y Velgira. D. Benito Villalonga y Pons. D. Domingo Llambías y
 Pons. D. Juan Mascaró y Ganiña. D. Miguel Pons y Pretos.

Alayor 15 de febrero de 1842.—Pedro Roger presidente.

Rodríguez Valdeosera, y escribanta de D. Martín
Santín y Vázquez.

Que pertenecieron al Cármen de Valencia.

Cuarenta y dos hanegadas y nueve brazas de tierra-
huerta en Vallbona, partida entre dos cequies, en. . . 72000

A la Cartuja de Ara-Cristi.

Tres y media cabizadas de huerta, con alquería,
término de Almacera, partida de Masamarda, en. . . 28100

*Remate de 17 de julio ante el Sr. D. Manuel María
Basualdo, y escribanta de D. Jacinto Gaona
y Loeches.*

Que pertenecieron á S. Miguel de los Reyes.

La casa-venta y tierras anexas, en término de la
villa de Toro, conocido todo por la masa de la Cerra-
da, con inclusion de las prensas y de los envases, ta-
sada en. 100366 23

*Remate de 18 de julio ante el Sr. D. Benito Serrano
y Aliaga, y escribanta de D. Vicente Romeral.*

Que perteneció á los Dominicos de Valencia.

Una casa en dicha ciudad, calle del Portal de Val-
digna, n. 11, manz. 377, justipreciada y capitalizada
en. 41150

A la Congregación de idem.

Tres hanegadas de huerta en la de Valencia, par-
tido de San Esteban, cuartel de Benimaclet, en. . . 135533 111

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual,